

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

REF.RUAIP35-2019

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día nueve de mayo del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TREINTA Y CINCO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

, quien solicita 1) La normativa vigente de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon do. 2) La normativa aplicable, a fecha 9 de abril de 2019, de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon do. 3) Comunicación legal del Instituto Nacional de los Deportes aprobando la normativa vigente y aplicable de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do. 4) Acta del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador aprobando la normativa vigente y aplicable de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do. 5) El presupuesto asignado a la Federación Salvadoreña de Taekwondo por el Instituto Nacional de los Deportes para el ejercicio 2017. 6) El presupuesto asignado a la Federación Salvadoreña de Taekwondo por el Instituto Nacional de los Deportes para el ejercicio 2018. 7) El presupuesto Nacional de los Deportes para el ejercicio 2019. 8) Refuerzos presupuestarios solicitados por la Federación Salvadoreña de Taekwondo y aprobados por el Instituto Nacional de los Deportes para el ejercicio 2017. 9) Refuerzos presupuestarios solicitados por la Federación Salvadoreña de Taekwondo y aprobados por el Instituto Nacional de los Deportes para el ejercicio 2018. 10) Información documental sobre el ingreso en concepto de préstamo o alquiler del material de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do durante el año 2017. 11) Información documental sobre el ingreso en concepto de préstamo o alquiler del material de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do durante el año 2018. 12) Información documental sobre el ingreso en concepto de préstamo o alquiler del material de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do durante el año 2019 a la fecha. 13) Remuneración del personal de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do durante el año 2017. 14) Remuneración del personal de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do durante el año 2018. 15) Contratos de préstamo o arrendamiento de material de material de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do con otras instituciones o personas naturales durante el año 2017. 16) Contratos de préstamo o arrendamiento de material de material de la el año 2018. 17) Contratos de préstamo o arrendamiento de material de material de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do con otras instituciones o personas naturales durante el año 2019. 18) Recibos o documento legal que justifique y refleje el ingreso de capital económico en concepto de préstamo o alquiler de material de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do durante el año 2017. 19) Recibos o documento legal que justifique y refleje el ingreso de capital económico en concepto de préstamo o alquiler de material de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do durante el año 2018. 20) Recibos o documento legal que justifique y refleje el ingreso de capital económico en concepto de préstamo o alquiler de material de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do durante el año 2019. Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do con otras instituciones o personas naturales durante el año 2019.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la

DEPORTE SOMOS TODOS

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Taekwondo con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.

Este documento se encuentra en versión pública por contener datos confidenciales Art. 24 y 30 LAIP.